El Carmen de Bolívar, agosto de 2024.

Señores:
**ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI**
Dirección: Calle 28 Carrera 39 Esquina - Barrio los Mangos
El Carmen de Bolívar
NIT:806007801-9
*E.S.M.*

**REF**: **INVITACION A SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Cordial Saludo,

Con fundamento en la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

**OBJETO**: EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC MUNICIPAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI, VIGENCIA 2024.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en jurisdicción del municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR.

**COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**
**OBLIGACIONES DE LA ESE.**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE:**

Deberá realizar las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas del Municipio de El Carmen de Bolívar señaladas descritas en el objeto que integran este estudio:

1.Entregar al Supervisor del convenio el cronograma para la ejecución de las actividades tanto general como mensual
2.Desarrollar las actividades concernientes a la promoción de la salud y gestión de los riesgos en salud que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del convenio de acuerdo al anexo técnico 001 PIC 2024. Toda actividad establecida deberá realizarse bajo el enfoque territorial, diferencial y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud diferencial, desagregado por: curso de vida, genero, estrato socioeconómico, empresa aseguradora, ubicación geográfica, etnia, grupo poblacional y

entorno donde se desarrollado de acuerdo a la Resolución 3280 del 2018, entregaran soporte de evidencia de esta especificación.
3.Presentar informes mensuales escritos con evidencias originales físicas, magnéticas y fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas según requerimiento de la Secretaria de Salud y la Secretaria Departamental, con análisis e interpretación de los datos donde se plasmen resultados, análisis de la información, discusión, conclusiones y recomendaciones.
4.Designar un coordinador PAI y un coordinador PIC con perfil Profesional de la salud, en Enfermería para la ejecución de las actividades objeto del convenio, profesional con conocimiento con experiencia de 1 año, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y el MUNICIPIO y/o supervisor del convenio, durante la ejecución del mismo.
5.Disponer de los Equipos Básicos de Salud de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social
6.Desarrollar estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa bajo la coordinación de la Secretaria de Salud
7.Disponer de manera permanente de los recursos técnicos, tecnológicos y logístico que se requieran para el desarrollo y cumplimento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras.
8.El contratista se comprometerá a que el personal que desarrolle las actividades cumplan con las normas que para los programas de salud ocupacional y seguridad laboral determine la Entidad contratante en aplicación de la Ley 9 de 1979 y Decreto 614/84.
9.Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del convenio) los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este convenio.
10.EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11.Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos
12.Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
13.Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, informe financiero de manera mensual.

**TIPO DE CONVENIO:** Esta contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento previsto para la CONTRATACIÓN DIRECTA**,** de conformidad con lo dispuesto en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 el en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 que hace referencia a los Contratos o Convenios Interadministrativos; estableciendo que las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

**VALOR DEL CONVENIO:_** El valor total del convenio se ha estimado en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MTCE ($751.360.087,60).

**FORMA DE PAGO:** El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera: 50% de anticipo con la firma del acta de inicio y la entrega del plan de inversión de los recursos equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MTCE ($375.680.044 una vez se hayan cumplidos todos los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO para la legalización del mismo, aprobación de la garantía y acta de inicio. - El saldo se pagará mediante la suscripción de actas parciales de avances de actividades ejecutadas. Para el efecto, el contratista presentará las Actas Parciales y/o Final, con el visto bueno del supervisor designado para el caso y la misma será cancelada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la misma en la Tesorería Municipal, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor y paz y salvo por concepto correspondiente a Seguridad Social. Por parte del Contratista.

Así las cosas, con el fin de adelantar proceso de contratación, el municipio le solicita los documentos relacionados a continuación los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma Secop II:

| ÍTEM | DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | Propuesta |
| 2 | Hoja de Vida en formato de la función pública, actualizada, diligenciada y firmada. La hoja de vida debe presentarse legible y debe diligenciarse en su totalidad. |
| 3 | Acta de posesión del gerente. |
| 4 | Autorización de la junta para contratar si hubiere lugar. |
| 5 | Acuerdo, ordenanza, Decreto por medio del cual se crea la E.S.E. |
| 6 | Experiencia ejecutando programas PIC, deberá ser expedida por el contratante: Preferiblemente con funciones, valor, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación, suscrito por la persona competente. |
| 7 | Copia Cédula de Ciudadanía del representante legal. |
| 8 | Tarjeta Profesional del Representante Legal y Certificado de antecedentes de la Profesión (Si lo amerita) |
| 9 | Copia Registro Único Tributario: Actualizado. |
| 10 | Certificación Bancaria. |
| 11 | Certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Actualizado, suscrito por el representante legal, contador y/o Revisor fiscal (Si lo hubiera). |
| 12 | Tarjeta Profesional, cedula y antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o Revisor Fiscal (Si lo hubiera) |
| 13 | Antecedentes Fiscales (Empresa y Representante Legal): No mayor a 30 días. |
| 14 | Antecedentes Judiciales del Representante Legal: No mayor a 30 días. |
| 15 | Certificado de Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Rep. Legal (Policía): No a mayor 30 días. |
| 16 | Antecedentes Disciplinarios (Empresa y Representante Legal): No a mayor 30 días. |
| 17 | Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM |
| 18 | Estados financieros y balance del año inmediatamente anterior. |
| 19 | Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés diligenciado y cargado en el SIGEP II (Ley 2013 de 2019) |

| | |
|---|---|
| 20 | Declaración juramentada de no inhabilidades o incompatibilidades. |
| 21 | **Aceptación de la Oferta:** Carta del contratista en donde acepte los términos y condiciones de la invitación que le haga el municipio para celebrar el convenio. |

De aceptar nuestra invitación a ejecutar el convenio, deberá presentar la propuesta respectiva dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente, acorde con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector que acompañaran esta solicitud.

Esperando una pronta respuesta.

Cordialmente,

**PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ**
**ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

**Proyectó**: Jessica Hernández Mendoza- Asesora Externa Oficina Asesora Jurídica-
**Revisó:** Berenice Ortega Sierra- Jefe Oficina Asesora Jurídica-